

ANEXO A

Oficio Aprobación EISTU



ADENDA V

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL
“MODIFICACION AL PROYECTO COSTANERA CENTER”**



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

ORD.SM/AGD/N° 036



ANT.: Presentación del Sr. Andrés Villaseca C. en representación de Costanera Center S.A. mediante Carta CAVCLTDA_477_08 con fecha 05 de diciembre de 2008.

MAT.: Aprueba Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Costanera Center (v2)", comuna de Providencia.

SANTIAGO, 05 ENE 2009

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

A : SR. ANDRÉS VILLASECA CONTRERAS
MANDATARIO DE COSTANERA CENTER S.A
BARROS ERRÁZURIZ N° 1.954, OFICINA 1308 - PROVIDENCIA
REGIÓN METROPOLITANA

En relación con la presentación señalada en el ANT., en la que se adjunta el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte (EISTU) del proyecto "Costanera Center (v2)", el cual se emplazaría en el cuadrante conformado por Av. Andrés Bello N° 2433 – 2477, Gral. Holley 2411 – 2417, Av. Vitacura 300, todo en la comuna de Providencia, me permito comunicar a usted que todas las instituciones y organismos públicos que participaron en la revisión del Estudio en cuestión, han manifestado no tener inconveniente en la aprobación del mismo, en los términos que indican.

Teniendo presente lo expuesto y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2379, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de julio de 2003 (Publicada en el Diario Oficial de 08.09.2003), esta Secretaría Regional APRUEBA el señalado estudio, sujeto al cumplimiento por parte del titular del proyecto a la ejecución de todas las medidas de mitigación y demás condicionamientos detallados en el Informe de Factibilidad Técnica (IFT) adjunto, que forma parte de la presente aprobación.

Se hace presente al titular del Proyecto, que para obtener los permisos municipales correspondientes deberá acreditar la debida ejecución de las medidas de mitigación y demás condicionamientos establecidos en el IFT, según la etapa del proyecto que corresponda.

En consecuencia, previo al inicio de la operación de cada una de las etapas, el titular del proyecto deberá dar íntegro cumplimiento a las medidas de mitigación y demás condicionamientos que se hayan establecido en el IFT.

Sin otro particular, saluda a Ud.,


PABLO RODRIGUEZ OLIVARES
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana


SSO/VPS/LAC/ALR/alr

Ref.: 54784 (05.12.08) 57295 (22.12.08) 58158 (29.12.08) 58581(30.12.08) 00066 (02.01.09) 00099 (02.01.09)
00101 (02.01.09) 00103 (02.01.09) 00275 (05.01.09) 00282 (05.01.09) 00349 (05.01.09) 00407 (05.01.09)
00533 (05.01.09) 00534 (05.01.09)

Adjta.: Informe de Factibilidad Técnica y esquemas visados y timbrados.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Distribución:

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Providencia, Av. Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Att. Sr. Sergio Ventura**).
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Providencia, Av. Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Att. Sr. Juan Nestler**).
- Departamento de Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Providencia, Av. Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Att. Sr. Jaime Márquez**).
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Av. Presidente Riesco N° 5.296, Las Condes (**Att. Sr. Óscar Arévalo**).
- Directora de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Vitacura, Av. Bicentenario N° 3.800, 2° piso, Vitacura (**Att. Srta. Alicia Berroeta**).
- Servicio de Vivienda y Urbanización (**SERVIU**), Dpto. Proyectos Pavimentación, Serrano N° 45, Piso 1 Ala Norte, Santiago (**Att. Sr. Eusebio Herrera**).
- Seremi **MOP**, Bombero Salas N° 1351, Santiago (**Att. Sra. Pilar Muñoz**).
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana **MOP**, Morandé N° 59, Piso 2, Santiago (**Att. Sr. Horacio Maldonado**).
- Coordinación General de Concesiones, **MOP**, Merced N° 753, Santiago (**Att. Sra. Isabel Buzzetti**).
- Dirección Planeamiento **MOP**, Morandé N° 59, Piso 7, Santiago (**Att. Sr. Cristián López**).
- Secretaría Interministerial de Planificación de Transporte (**SECTRA**), Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago (**Att. Sr. Hernán Silva**).
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (**UOCT**), Sta. Beatriz N° 319, Providencia (**Att. Sr. Fernando Jofré**).
- Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (**CONASET**), Compañía N° 1.357, Piso 2, Santiago (**Att. Sr. Raúl Montiel**).
- Inspector Fiscal Construcción El Salto - Kennedy, Merced N° 753, Santiago (**Att. Sr. Enzo Estrada**).
- Inspector Fiscal Sistema Oriente- Poniente, General Prieto N° 1.430, Independencia (**Att. Sr. Francisco Romero**).
- Transantiago, Nueva York N° 33, Piso 16, Santiago (**Att. Sr. Raúl Barrientos**).
- Costanera Center S.A., Av. Kennedy N° 9.001, Piso 4, Las Condes (**Att. Sr. Víctor Ide**).
- Área Gestión y Desarrollo.
- Unidad Legal.
- Gabinete Seremitt.
- Archivo Seistu.
- Archivo Biblioteca.
- Oficina de Partes.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

INFORME FACTIBILIDAD TÉCNICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL EISTU "COSTANERA CENTER (V2)" COMUNA DE PROVIDENCIA

I. Descripción General del Proyecto:

El proyecto denominado "Costanera Center" consiste en un complejo comercial compuesto de 4 torres, 2 exclusivas de oficinas y las otras 2 de oficinas y hoteles, y un Mall; con cinco niveles de subterráneos y un total de 5.695 estacionamientos. El propietario es Costanera Center S.A.

II.- MEDIDAS DE MITIGACIÓN ASOCIADAS A LA OPERACIÓN TOTAL DEL PROYECTO (CUMPLIDAS TODAS SUS ETAPAS)

Una vez cumplidas todas las etapas informadas del proyecto, el titular deberá acreditar la total ejecución de las medidas de mitigación, tanto de infraestructura como de gestión, cuyo detalle se precisa más adelante al referirnos a cada etapa en particular.

A) INFRAESTRUCTURA VIAL

1.- DESNIVELACION DE AV. ANDRES BELLO.

El titular del proyecto deberá materializar dicha desnivelación mediante la construcción de un túnel en Av. Andrés Bello, tramo Costanera Sur-Suecia, pasando bajo la Av. Tajamar, Av. Los Leones y Av. Suecia.

2.- CONSTRUCCION PUENTE PONIENTE SOBRE EL RIO MAPOCHO

El titular deberá materializar la construcción de un Puente (Tajamar poniente), con 3 pistas sentido norte-sur sobre el río Mapocho y acera peatonal al costado poniente.

3.- HABILITACION DE NUEVA TOBALABA ENTRE AV. ANDRÉS BELLO Y AV. VITACURA

El titular del proyecto deberá materializar la calzada Av. Nueva Tobalaba entre Av. Andrés Bello y Av. Vitacura, con 3 pistas sentido norte-sur.

4.- EJECUCION PAR TOBALABA - SANCHEZ FONTECILLA

El titular del proyecto deberá materializar obras con la finalidad de crear un par vial constituido por Av. Tobalaba-Sánchez Fontecilla, dando continuidad a esta última, en el tramo entre Av. El Bosque y Av. Andres Bello.

Para lo anterior pueden adoptarse las siguientes alternativas:

a) Ensanche de Av. Tobalaba, con perfil de 3 pistas, sentido norte-sur y 4 pistas sentido sur-norte al llegar a Av. Apoquindo, para lo cual se requiere un entubamiento del Canal San Carlos en dicho tramo.

b) Continuidad de Sánchez Fontecilla por costado oriente de Canal San Carlos.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

La ejecución de estas obras dependerá en definitiva de los resultados que arroje el estudio a que se alude en la descripción de la etapa del proyecto respectiva.

5.- BIDIRECCIONALIDAD DE PROVIDENCIA

El titular del proyecto deberá materializar la bidireccionalidad de Av. Providencia, entre Av. Tobalaba y Av. Los Leones, incluyendo ensanche de calzada, rediseño de intersecciones, demarcación, señalización, readecuación de operación de semáforos y traslado de servicios y de ventilación de Metro, manteniendo el nivel de estándar y nivel de servicio existente para los buses.

La consolidación definitiva de estas obras dependerá que se haga efectivo el par Tobalaba - Sánchez Fontecilla, citado en el punto anterior.

6.- MEJORAS DE REDISEÑO DE CRUCES en:

- Gral. Holley con Los Leones
- Tobalaba/El Bosque
- Apoquindo/Tobalaba
- Tajamar/Vitacura

7.- AUMENTO DE CAPACIDAD DE AV. VITACURA

Aumento de capacidad de Av. Vitacura, entre Av. Tajamar y calle Helvecia, agregándose una pista para el sentido norte-sur.

8.- AUMENTO DE CAPACIDAD DE AV. HOLANDA

Habilitación de una 4ª pista en Av. Holanda, entre Av. Vitacura/11 de Septiembre y Av. Providencia.

9.- ENSANCHE DE AV. TAJAMAR AL LLEGAR A AV. VITACURA

Habilitación de un ensanche de calzada en Av. Tajamar al llegar a Av. Vitacura, modificando semaforización.

10.- PASARELA PEATONAL SOBRE HOLANDA Y AV. VITACURA (con acceso al proyecto vía ascensor y escalera mecánica)

11.- AMPLIACIÓN DE ACERA EN AV. 11 DE SEPTIEMBRE ENTRE APOQUINDO/TOBALABA Y VITACURA Y ELIMINACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS

12.- CONSOLIDACIÓN DE CICLOVÍA entre Av. Apoquindo y Av. Andrés Bello.

La Ciclovia se daría paralela al canal San Carlos, para proveer conectividad entre el Parque Tobalaba y el Parque Uruguay, incluyendo lámparas para ciclistas en las intersecciones, señalización vertical y horizontal.

13.- MEJORAMIENTO DE CIRCULACIÓN PEATONAL DE LUIS THAYER OJEDA

Entre Av. Providencia y Av. 11 de Septiembre, mejoramiento de vereda poniente hasta unir con plazoleta y hermoseamiento de la misma.

14.- INSTALACIÓN DE ESCALERA MECÁNICA SALIDA PEATONAL DE LUIS THAYER OJEDA (acceso norte estación Metro Tobalaba).

15.- ACERAS NUEVAS EN TODO EL PERÍMETRO DEL PROYECTO.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

B) MEDIDAS DE GESTIÓN DE VIAS

1.- ANALISIS EX POST

Después de la puesta en funcionamiento de cada etapa del proyecto deberá realizarse un análisis ex post de las condiciones de tránsito de la zona. Con dicho informe el titular deberá realizar los ajustes necesarios para el buen funcionamiento del sistema de operación de las vías.

Además, en este análisis se deberá realizar un monitoreo de la seguridad peatonal, la cual deberá incorporar lo siguiente:

- Capacidad de los cruces peatonales: ancho de las sendas y duración de fases peatonales en los semáforos
- Conflictos vehículo-peatón.

Los informes de evaluación deberán ser entregados a esta Secretaría Regional y CONASET y realizar propuestas de medidas de mitigación las cuales deberán ser llevadas a cabo por el titular de este proyecto.

2.- SEMÁFOROS

Los semáforos del área de influencia del proyecto deberán ser calibrados, programados y reconfigurados, según se precisa en cada etapa del proyecto. La instalación, programaciones o reprogramaciones que correspondan deberán contar con la aprobación previa de la UOCT.

3.- INSTALACIÓN DE CÁMARAS TV PARA CONTROL DE TRÁNSITO

4.- ELIMINACION DE ESTACIONAMIENTOS en:

- **AV. VITACURA**, costado Hospital Militar, para materializar vereda y ampliar la acera.
- **Av. TAJAMAR** entre Apoquindo y Vitacura, para lograr tres pistas.

5.- HABILITACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (200) al interior del proyecto (subterráneos).

6.- HABILITACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS DE TAXIS

7.- INGRESO DE CAMIONES AL PROYECTO.

El titular deberá programar los accesos de camiones en horario fuera de punta.

8.- AUMENTO DE CAPACIDAD DE REFUGIOS DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AV. VITACURA

Frente al proyecto y entre Av. Tajamar al llegar a Av. Vitacura, cuando se ejecute la bidireccionalidad de Av. Providencia.

9.- MEJORAMIENTO CALLE ENCOMENDEROS, prohibición de estacionamientos y señalización de preferencia de uso de esta vía para flujos desde Av. Tobalaba hacia Av. Vitacura.

10.- CAMBIO SENTIDO DE TRÁNSITO, EN COORDINACIÓN CON MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DE AV. 11 DE SEPTIEMBRE (Costado sur canal San Carlos entre Av. Apoquindo y Av. Vitacura) **Y LUIS THAYER OJEDA** (entre Providencia y Nueva Tobalaba)



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

11.- MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE DISPOSITIVO DE RODADO en:

- Av. Andrés Bello/Los Leones.
- Av. Andrés Bello/Tajamar
- Av. Tajamar con Vitacura
- Av. Providencia/Holanda
- Gral. Holley (oriente)/Los Leones.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS POR ETAPAS:

ETAPA 1 AREA JUMBO-EASY

Aquí se contempla la construcción de 1.000 unidades de estacionamientos. Para lo anterior deberán habilitarse los accesos de calle Gral. Holley, Av. Vitacura y Av. Andres Bello a nivel, además de las rampas en Nueva Tobalaba y deberán estar ejecutadas las siguientes medidas de mitigación:

ETAPA	ESTACIONAMIENTO	ACCESO/SALIDA	MEDIDA DE MITIGACION
1	1000	Av. Andrés Bello/Vitacura, Gral. Holley y Rampas Nueva Tobalaba	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicita que la entrada al Mall prevista en la segunda etapa se adelante a la primera, de modo que funcionen las entradas de Av. Costanera Andrés Bello y la de Tajamar. 2. Materialización de calzada Av. Nueva Tobalaba entre Av. Andrés Bello y Av. Vitacura, con 3 pistas sentido norte-sur, con pistas de acceso y salida de estacionamiento. Además de la habilitación de un retorno con sentido sur-sur. 3. Materialización Puente Costanera (Tajamar poniente), con 3 pistas sentido norte-sur sobre el río Mapocho y acera peatonal al costado poniente. Instalación de vallas peatonales en Puente Costanera/Av. Andrés Bello. 4. Consolidación de espacio público en espacio central de Av. Tajamar frente al proyecto: heroseamiento del canal San Carlos, reconstrucción de aceras peatonales y ciclovia en acera con conexión a Parque Uruguay. 5. Mejoramiento geométrico de Gral. Holley/Los Leones. 6. Aumento de capacidad de Av. Vitacura, entre Av. Tajamar y calle Helvecia, agregándose una pista para el sentido norte-sur. 7. Instalación de los siguientes semáforos (todos a ser operados en control dinámico SCOOT, lámparas Leds y UPS): Av. Andrés Bello/ Nueva Tobalaba/Puente Costanera y Av. Tajamar/Vitacura, Holanda/Vitacura y Av. Nueva Tobalaba/Vitacura. 8. Instalación de cámara TV para control de tránsito en Av. Tobalaba/Apoquindo, Andrés Bello/Los Leones y Av. Providencia/Suecia. Los requerimientos técnicos de transmisión e integración serán acordados con personal técnico de la UOCT. 9. Habilitación de una 4ª pista en Av. Holanda y demarcación completa del eje entre Av. Vitacura/11 de Septiembre y Av. Providencia. 10. Eliminar estacionamientos de Av. Vitacura, costado Hospital Militar, para materializar vereda y ampliar la acera. 11. Mejoramiento y reposición de dispositivos de rodado en los siguientes cruces: Av. Providencia/Holanda y Gral. Holley (oriente)/Los Leones.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

			<p>12. Habilitación de 200 estacionamientos para bicicletas al interior del proyecto (subterráneos).</p> <p>13. Habilitación de estacionamientos exclusivos de taxis en el segundo nivel subterráneo.</p> <p>14. Se observa que la entrada por Av. Costanera Andrés Bello presenta un radio de giro muy reducido, por lo que deberá estar prohibida la entrada de camiones de abastecimiento y construcción por esta ruta, al menos, en los períodos punta mañana y punta tarde. Recordar que en la punta mañana existen sólo 2 pistas hacia el oriente, por lo que cualquier camión que desee realizar dicho movimiento bloqueará ambas pistas.</p>
--	--	--	--

• **ETAPA 2 AREA JUMBO-EASY Y MALL COMPLETO:**

Jumbo/Easy y Mall completo con 3.000 unidades de estacionamientos, se mantienen los accesos de la Etapa 1 y deberán estar ejecutadas las siguientes medidas de mitigación:

ETAPA	ESTACIONAMIENTO	ACCESO/SALIDA	MEDIDA DE MITIGACION
2	2000	Av. Andrés Bello/Vitacura, Gral. Holley y Rampas Nueva Tobalaba	<p>1. Pasarela peatonal sobre Holanda y Av. Vitacura, con acceso al proyecto via ascensor y escalera mecánica y se conectará al 3er nivel del Mall (Jumbo e Easy están en 1er y 2o nivel.)</p> <p>2. Instalación de escalera mecánica en el acceso norte de la estación de Metro Tobalaba (sector Luis Thayer Ojeda).</p> <p>3. Veredas nuevas en todo el perímetro del proyecto.</p> <p>4. Ampliación de la acera de Av. 11 de Septiembre, eliminando los estacionamientos existentes para facilitar el acceso peatonal desde la estación de metro Tobalaba.</p> <p>5. Mejoramiento y reposición de dispositivos de rodado en los siguientes cruces: Av. Andrés Bello/Tajamar y Tajamar/Vitacura.</p> <p>6. Instalación de vallas peatonales para el encauzamiento de peatones a los siguientes cruces semaforizados: Tajamar/Vitacura y Puente Costanera/Andrés Bello.</p> <p>7. Consolidación del tramo de ciclovia paralela al canal San Carlos, entre Av. Andrés Bello y Av. Vitacura.</p> <p>8. Aumento de capacidad de refugios de paraderos de transporte público en Av. Vitacura frente al proyecto.</p>

• **ETAPA 3 AREA JUMBO-EASY Y MALL COMPLETO, TORRES 1, 2, 3 Y 4:**

Jumbo/Easy y Mall completo, Torres 1, 2, 3 y 4 con 4.000 unidades de estacionamientos, como mínimo deberán habilitarse los accesos de la Etapa 1 y 2, más los siguientes: rampas bajo Vitacura (dependiendo de la conveniencia del par vial Sánchez Fontecilla - Tobalaba, la rampa de



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Av. 11 de Septiembre puede ser reemplazada por la de Av. Holanda), y deberán estar ejecutadas las siguientes medidas de mitigación:

ETAPA	ESTACIONAMIENTO	ACCESO/SALIDA	MEDIDA DE MITIGACION
3	1000	Rampa bajo Vitacura/Rampa bajo Vitacura	<p>1. Estudio operacional del Par Tobalaba - Sánchez Fontecilla, entre Av. Andrés Bello y El Bosque, previo a su materialización.</p> <p>En la eventualidad que dicho estudio arroje como resultado que dicho par vial constituye la mejor alternativa, el titular del proyecto deberá materializar las obras para lo cual pueden adoptarse las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ensanche de Av. Tobalaba, con perfil de 3 pistas, sentido norte-sur y 4 pistas sentido sur-norte al llegar a Av. Apoquindo, para lo cual se requiere un entubamiento del Canal San Carlos en dicho tramo. ▪ Continuidad de Sánchez Fontecilla por costado oriente del Canal San Carlos. <p>En caso de ser confirmada la factibilidad del estudio operacional del Par Tobalaba - Sánchez Fontecilla, las medidas serán:</p> <p>2. Eliminación de estacionamientos en Av. Tamar para lograr 3 pistas, entre Av. Apoquindo y Av. Vitacura, y ejecutando ensanche al llegar a Av. Vitacura. El diseño deberá definirse en el proyecto de semáforo. El cual podría ser necesario una modificación del proyecto de semáforo, en especial, una vez que se tenga claro la magnitud de los flujos por eje.</p> <p>3. Materialización de Av. Providencia bidireccional entre Av. Tobalaba y Av. Los Leones, incluyendo ensanche de calzada, rediseño de intersecciones, demarcación, señalización y readecuación de operación de semáforos. Se deberá elaborar una campaña informativa para la materialización de la bidireccionalidad de tránsito de Av. Providencia.</p> <p>4. Ampliación del radio de giro del viraje de Av. El Bosque norte-sur a Av. Tobalaba sur-norte para transporte público.</p> <p>5. Rediseño de los cruces Tobalaba/El Bosque, Av. Apoquindo/Tobalaba y Tamar/Vitacura.</p> <p>6. Readecuación del eje 11 de septiembre para dar continuidad al par Sánchez-Fontecilla.</p> <p>7. Mejoramiento calle Encomenderos, prohibición de estacionamientos y señalización de preferencia de uso de esta vía para flujos desde Av. Tobalaba hacia Av. Vitacura.</p> <p>8. Cambio sentido de tránsito en Av. 11 de Septiembre (costado sur canal San Carlos) entre Av. Apoquindo y Av. Vitacura.</p> <p>9. Instalación de los siguientes semáforos (todos a ser operados en control dinámico SCOOT, lámparas Leds y UPS): Readecuación de Av. Tamar/Vitacura/Holanda/Av. Tobalaba.</p> <p>10. Eliminación semáforo Luis Thayer Ojeda con Av. 11 de Septiembre, se colocará señal de prioridad.</p> <p>11. Habilitación Paseo Luis Thayer Ojeda, entre Av. Providencia y Av. 11 de Septiembre, consistente en un mejoramiento de acera poniente hasta unir con plazoleta y heroseamiento de la misma.</p>



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

			<p>12. Mejoramiento y reposición de dispositivo de rodado Av. Andrés Bello/Los Leones.</p> <p>13. Materialización de una ciclovía paralela al canal San Carlos, para proveer conectividad entre el Parque Tobalaba y el Parque Uruguay, incluyendo lámparas para ciclistas en las intersecciones, señalización vertical y horizontal.</p> <p>14. Aumento de capacidad de refugios de paraderos de transporte público en Av. Tajamar al llegar a Av. Vitacura (por bidireccionalidad de Av. Providencia).</p>
--	--	--	--

• **ETAPA 4 AREA JUMBO-EASY Y MALL COMPLETO, TORRES 1, 2, 3 Y 4:**

Jumbo/Easy y Mall completo, Torres 1, 2, 3 y 4 con 5.695 unidades de estacionamientos deberán habilitarse los accesos desde el Túnel Andrés Bello y deberán estar ejecutadas las siguientes medidas de mitigación:

ETAPA	ESTACIONAMIENTO	ACCESO/SALIDA	MEDIDA DE MITIGACION
4	1695	Túnel A. Bello y rampa A.Bello/Túnel A. Bello y rampa A. Bello	<p>1. El titular del proyecto deberá materializar dicha desnivelación mediante la construcción de un túnel en Av. Andrés Bello, tramo Costanera Sur-Suecia, pasando bajo la Av. Tajamar, Av. Los Leones y Av. Suecia., previo a desarrollar el estudio de anteproyecto e ingeniería del túnel en Av. Andrés Bello, desde la conexión con Costanera Sur hasta calle Suecia, el cual deberá ser aprobado por la Ventanilla Única representada por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. En particular, se sugiere utilizar el diseño preliminar que preparó parte de la Ventanilla Única y que está orientado a compatibilizar un túnel en Andrés Bello con los accesos desnivelados de Costanera Center, los puentes de Tajamar y Costanera Sur.</p> <p>2. Efectuar análisis operacional del túnel en Av. Andrés Bello una vez que se presenten los proyectos de ingeniería, con el fin de evaluar la reversibilidad del citado eje.</p> <p>3. Deberá considerarse que para poder construir el túnel en Av. Andrés Bello existirá todo un periodo de desvíos de tránsito, por lo que será necesario que el proyecto aborde el plan de desvíos y su materialización.</p> <p>4. Para la etapa con Costanera Sur desnivelada en Av. Costanera Andrés Bello, deberá evaluarse la posibilidad de mantener 2 pistas en superficie de oriente a poniente. Cabe indicar que el proyecto presentado considera sólo 1 pista.</p>



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

IV. Otras Consideraciones a Etapas Posteriores del Proyecto

1. Con respecto a la etapa de construcción, se solicita especificar las rutas (indicando el nombre de cada una de las calles) que utilizarán los camiones de carga y descarga de materiales, el volumen de flujo y los horarios de operación y ocupación de la vía. En esta etapa, la empresa constructora, deberá disponer de una certificación de la Municipalidad de Providencia que apruebe el plan de señalización a implementar, como asimismo las medidas externas que sean necesarias disponer en la vía pública en el proceso de construcción con el objetivo que no se afecte la circulación de vehículos en calzadas y tránsito peatonal en las veredas.
2. Para posibilitar las medidas de mitigación y accesibilidad, el Titular debe entregar los documentos mediante los cuales se otorguen las autorizaciones respectivas para ocupar los espacios de áreas verdes disponibles.
3. Respecto del diseño del puente, por ser éste un aspecto de detalle, es el Departamento de Puentes y Estructuras de la Dirección Nacional de Vialidad el que tiene la facultad para pronunciarse al respecto.
4. Las obras que se realicen en la vía pública, deben considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial.
5. Las restricciones horarias que exigen las Municipalidades afectadas por la circulación de los vehículos. Las restricciones horarias que exige el Decreto N° 18 de 2001 de circulación de vehículos de carga al interior del Anillo Américo Vespucio.
6. En particular, la modificación N° 36 del 18.03.2005 en que se Prohíbe la circulación de los vehículos de carga de peso Bruto vehicular igual o superior a 3.860 Kilos por la Av. Américo Vespucio, en el tramo comprendido entre la Av. El Salto y la Av. Santa María (sector la Pirámide), en el horario y pistas de la vía que se indican: Horario de 8 hrs. a 9:30 hrs. en todas las pistas en ambos sentidos de tránsito. Horario de 18:30 hrs. a 20 hrs. Solo en las pistas con sentido de tránsito poniente-oriente.
7. La disposición de la carga en los camiones utilizados para el transporte, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 2 del Decreto N° 75 de 1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es decir, la carga deberá estar cubierta con una lona o plásticos de dimensiones adecuadas, de manera que evite la emisión de material particulado al aire.
8. En materia de seguridad de tránsito, se deberá considerar las recomendaciones de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET).
9. Respecto a la señalización y demarcación de tránsito propuesta por el consultor, deberá estar de acuerdo a la normativa vigente en cuanto a formas y colores, debiéndose utilizar para la demarcación pintura acrílica con base solvente, además que las señales de tránsito deberán contar con lámina antigrafitis.
10. Las obras de pavimentación asociadas al estudio, deberán detallarse en un Proyecto de Pavimentación patrocinado por un Ingeniero Civil, el que ha de presentarse para su revisión y aprobación en el SERVIU Metropolitano, Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, teniendo en cuenta para el diseño la Ley General de Urbanismo y



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Construcciones y su Ordenanza, la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y el Manual REDEVU 84. Para esta etapa se deberá tener presente lo siguiente:

- Los accesos a la propiedad privada, deben cumplir entre otros aspectos, con el artículo 2.4.4. de la OGUC, particularmente se deben materializar con solera rebajada en un ancho máximo de 14 metros y, su atraveso por la vereda no puede ser superior a 7,5 metros.
- Las veredas deberán tener un trazado preferentemente recto, debiendo estar situadas en espacio público.
- Se deberá respetar el ancho mínimo de acera para las diferentes vía en donde el proyecto genera ensanches y modificaciones a la infraestructura vial.
- Se deberá reanalizar los largos de pista propuestos en el ingreso y egreso de los accesos, a través del túnel, en la Av. Andrés Bello, a fin de no afectar el tránsito público de paso, además de disponer de un diseño de infraestructura que evidencie con claridad que se trata de accesos a propiedad privada como pórticos luminosos, pavimentos de distinta naturaleza, demarcación y señalética ad-hoc entre otras medidas.
- El emplazamiento de la vía Andrés Bello, en su parte superficial, deberá situarse contigua al proyecto, de modo de no disminuir el ancho del parque adyacente al cauce del río Mapocho.

Organismos Integrantes de la Ventanilla Única para la revisión del EISTU del proyecto "Costanera Center (v2)", comuna de Providencia.

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Providencia.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Providencia (ingreso: 275 de 05.01.09).
- Departamento de Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Providencia (ingreso: 275 de 05.01.09).
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Vitacura (ingreso: 58581 de 30.12.08).
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Las Condes (ingreso: 99 de 02.01.09).
- Dirección Nacional de Planeamiento MOP (**DIRPLAN**) (ingreso: 57295 de 22.12.08).
- Coordinación General de Concesiones, **MOP** (ingreso: 533 de 05.01.09).
- Secretaria Interministerial de Planificación de Transporte (**SECTRA**) (ingreso: 66 de 02.01.09).
- División de Ingeniería **MOP** (ingreso: 58158 de 29.12.08).
- Seremi **MOP**.
- Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (**CONASET**) (ingreso: 57510 de 23.12.08).
- Servicio de Vivienda y Urbanización (**SERVIU**) (ingreso: 349 de 05.01.09).
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (**UOCT**) (ingreso: 101 de 02.01.09).
- Inspector Fiscal El Salto – Kennedy.
- Inspector Fiscal Sistema Oriente- Poniente.
- Transantiago (ingreso: 282 de 05.01.09).
- Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones (**SEREMITT-RM**).


SSO/VPS/TAC/ALR/alr

Ventanilla Única / Seremitt-RM, 05 de Enero de 2009.